

Continue



apoyar el esfuerzo sostenido y transversal que debe estar presente en las políticas públicas relacionadas con la materia de manera inclusiva, involucrando a las organizaciones de la sociedad civil, según lo previsto en la Ley de Seguridad Nacional y la Estrategia de Seguridad Nacional en vigor, para que esta pueda ser parte en la formulación de la política y cultura de Seguridad Nacional. Mujer, Paz y Seguridad: por una Agenda eficaz y sostenida La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000) insta a incrementar la participación y representación de las mujeres en la prevención, la gestión y la solución de conflictos, y a garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente contra violación y otras formas de abusos sexuales en situaciones de conflicto armado. El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha ido aprobando otras Resoluciones en esta materia. Una de las más recientes han sido la Resolución 2242 (2015), promovida por España, que refuerza la agenda mundial en materia de Mujeres, Paz y Seguridad. En España, en julio de 2017 se aprobó el II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad, que incide en cuatro objetivos específicos: Prevención de conflictos, Participación de las mujeres, Protección y respeto de sus Derechos Humanos y Recuperación y recuperación de las víctimas. DOCUMENTOS DE INTERES Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Categoría: Sector público Fecha de publicación en el Portal de la Transparencia: 28 de septiembre de 2017 El Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de julio de 2017, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad como anexo a la presente Resolución. Madrid, 1 de septiembre de 2017 - El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Ildefonso Castro López. ANEXO Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Prólogo El 13 de octubre de 2015 interviene en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en un debate abierto sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Se cumplían quince años de la aprobación de la histórica Resolución 1325 y España presidió el Consejo de Seguridad. Recordó una de las conclusiones del trabajo sobre Mujer, Paz y Seguridad que impulsó la Resolución 1325: «La desigualdad de género es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales». Los 15 miembros del Consejo adoptaron entonces la Resolución 2242 que ha sentado unas bases renovadas, sólidas y ambiciosas para los próximos años en la agenda Mujeres, Paz y Seguridad. Los Estados, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales nos comprometemos a pasar de las palabras a los hechos y a convertir las declaraciones en acciones concretas con el fin de reducir la distancia entre los textos aprobados y la realidad de las mujeres en el terreno. En abril pasado se celebró en Alicante la primera reunión de la Red de puntos focales de Mujeres, Paz y Seguridad, iniciativa española que agrupa a más de 60 Estados y organizaciones regionales con el fin de impulsar esta Agenda. En el Consejo de Seguridad anunciamos nuestra intención de adoptar un nuevo Plan Nacional de Acción que actualice e incremente nuestros compromisos con el objetivo de fortalecer del papel de las mujeres como agentes de paz. Se trata de un esfuerzo compartido por los poderes públicos, el Gobierno y el Parlamento, con el aliento constante de la sociedad civil. Como resultado de un fructífero diálogo entre Ministerios y organizaciones de la sociedad civil, ve la luz este II Plan Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad, una guía renovada que nos debe permitir avanzar con paso firme hacia un objetivo necesario: la creciente participación de las mujeres en la prevención de los conflictos, en su resolución y en la construcción de una paz duradera. Mariano Rajoy Brey. Presidente del Gobierno. Contenido 1. Introducción: Por qué un segundo plan. 2. Marco temporal, principios y metodología. Estructura, actores y mecanismos de aplicación. 2.1 Marco Temporal. 2.2 Principios. 2.3 Metodología. 3. Objetivos, metas y líneas de acción. 4. Áreas temáticas. 4.1 Violencia sexual en conflicto y otras formas de violencia contra las mujeres. 4.2 Mujeres y niñas refugiadas y desplazadas. 4.3 Género y prevención y lucha contra el extremismo violento y el terrorismo. 4.4 Trata de mujeres y niñas. 5. Paises y organizaciones internacionales. 5.1 Organizaciones Internacionales. 5.2 Paises y áreas geográficas. 6. Financiación. 7. Evaluación y seguimiento. Anexos. Anexo I: Calendario de reuniones. Anexo II: Documentos estratégicos relacionados con el propio plan. 1. Introducción: por qué un segundo plan en 2007. España aprobaba su primera Plan Nacional de Acción Mujeres, Paz y Seguridad, dando con el cumplimiento a lo que ya entonces eran dos líneas claras de la política exterior española: el trabajo por la paz y la seguridad internacionales y la lucha en favor de la no discriminación por razón de género. Hacía ya siete años que la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1325, de 31 de octubre de 2000 (en adelante «Resolución CSNU 1325»), con el impulso de la sociedad civil, había puesto el acento en el vínculo entre la participación de las mujeres y la paz y la seguridad internacionales, pero apenas un número reducido de países habían trasladado ese vínculo al ámbito nacional con la aprobación de documentos estratégicos, los planes nacionales de acción, que trazaban en este ámbito objetivos claros y ponían en marcha los mecanismos necesarios para llevarlos a cabo. Diez años después muchas cosas han cambiado. En el plano internacional, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó una resolución, la Resolución 2242 (2009), Res. 1889 (2009), Res. 1960 (2010), Res. 2106 (2013), Res. 2122 (2013), Res. 2227 (2016) De estas nuevas resoluciones y del contexto en el que han sido aprobadas deben resaltarse aquí las siguientes cuestiones, por su relación con la necesidad de un nuevo plan. - En primer lugar, el cambio de perspectiva en el que, sin abandonar los aspectos de protección y sin olvidar que «para las mujeres y las niñas el impacto de la guerra se ve agravado por las discriminaciones e inequidades preexistentes»² las mujeres dejan de ser vistas fundamentalmente como víctimas y se refuerza su consideración como agentes de cambio. Cuestiones como la prevención y la participación han pasado a ocupar un lugar central en la agenda, ante la evidencia empírica del nexo entre la participación de las mujeres y la paz y la seguridad internacionales. Queda patente que «la desigualdad entre hombres y mujeres además de una profunda injusticia es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales», como señalaba el Presidente del Gobierno en su discurso ante el Consejo de Seguridad durante la Revisión de octubre de 2015. 2 «Preventing conflict transforming justice securing the peace». A Global Study on the Implementation of United Nations Security Council resolution 1325. UN Woman 2015- pág. 68. /media/files/un%20women/wps/highlights/wnw-global-study-1325-2015.pdf 3. Junto a este cambio de perspectiva, las nuevas resoluciones son también el reflejo de profundos cambios en la escena internacional: «En menos de una década, el número de grandes conflictos violentos se ha prácticamente triplicado. La naturaleza del conflicto ha cambiado: ciclos de fragilidad e inseguridad se han arraigado en muchas regiones; las interconexiones entre los desastres naturales, las crisis humanitarias y los conflictos son más visibles; el número de personas refugiadas y desplazadas internas es mayor que nunca antes en la historia de las Naciones Unidas (en adelante, NNUU) y muchas de ellas permanecen en esa situación durante más de dos décadas, duración media de los desplazamientos actualmente. Esta situación se ve además afectada por nuevas amenazas, como el auge del extremismo violento y el terrorismo, tal vez la mayor amenaza para la paz mundial y la seguridad en la actualidad».⁴ Fenómenos como la migración o amenazas crecientes como el cambio climático, las crisis alimentarias o los retos energéticos influyen también de forma decisiva en el impacto y las necesidades diferenciadas de asistencia y protección de mujeres y hombres en el marco de los conflictos. - Es esencial igualmente interconectar la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (en adelante, MPS) con otras agendas y, de cara a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en adelante la Agenda 2030) –en términos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) y 16– y de la propia Resolución CSNU 2242 o los compromisos derivados de la Convención Internacional de Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, CEDAW), incorporar el enfoque de género entre otras, en todas las fases de la Acción Humanitaria en contextos de conflicto y en la lucha contra nuevas amenazas. Es necesario también ahondar en la promoción de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, tal y como se recoge en la propia agenda 2030 y promueven la OCDE, UE y como el propio marco normativo español. 5 Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. - Por último, no debemos ser complacientes. Por un lado, las necesidades de protección de los derechos de las mujeres continúan siendo enormes. Las desigualdades preexistentes entre mujeres y hombres se acentúan durante los conflictos, en detrimento de sus derechos más esenciales, tales como la educación, la salud, la nacionalidad 6... Por otro lado, la participación de las mujeres y la inclusión de la perspectiva de género en la prevención, gestión y solución de los conflictos y de las situaciones postconflicto sigue siendo marginal. En los 31 grandes procesos de paz que tuvieron lugar entre 1992 y 2011 sólo un 2% de los mediadores principales eran mujeres 7. La situación está cambiando ante la evidencia empírica del nexo entre la sostenibilidad de los procesos de paz y la participación significativa de las mujeres en los mismos. 8 De forma similar los derechos humanos ocupan un lugar primordial en la estrategia de prevención, con especial atención al análisis de género y al monitoreo de la situación de los derechos de las mujeres y las niñas, estrechamente ligada en muchas ocasiones a las causas estructurales en la raíz de muchos conflictos. 9 Op. cit. 1, página 45. 8 «Se ha demostrado que los procesos de paz en los que participan mujeres, mediadoras o negociadoras tienen una probabilidad un 20% mayor de culminar en un acuerdo que dure al menos dos años. Esta tasa de probabilidad aumenta con el tiempo, ya que la probabilidad de que el acuerdo de paz dure 15 años se incrementa en un 35%».⁹ «Prevenir los conflictos transformar la justicia garantizar la paz» Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas -ONU Mujeres 2015- pag. 49. 9 En el plano nacional, España es un país comprometido en la lucha por la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En ese marco, este II Plan Nacional de Acción (en adelante, II PNA) se convierte en un factor de impulso para medidas concretas e nivel nacional, así como en la acción exterior, a saber: la promoción de la participación de las mujeres en las misiones de paz, la promoción de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz; asegurar la formación específica del personal que participa en operaciones de paz, en materia de igualdad y sobre los distintos aspectos de la Resolución 1325, además del fomento del conocimiento y difusión de la misma; la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas y la participación de las mujeres en los procesos de paz y la incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DR) y Reforma del Sector de la Seguridad (RSS), así como el adiestramiento especializado al respecto de todo el personal que participa en dichos procesos. Asimismo, a través de este Plan, el Gobierno de España busca aunar esfuerzos e interrelacionar las políticas que se desarrollarán a nivel nacional y que implican objetivos y medidas de la Agenda MPS como puede ser el Plan Integral de Lucha contra la Radicalización violenta o el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, en el que actualmente trabaja el Gobierno, incluye entre sus objetivos, el «Promover y consolidar la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de las mujeres en la política exterior y de cooperación internacional apoyando el II PNA, en coordinación con otros Ministerios». 2. Marco temporal, principios y metodología. Estructura, actores y mecanismos de aplicación 2.1 Marco Temporal. 2.2 Principios. 2.3 Metodología. El II Plan Nacional de Acción mujer paz y seguridad tiene una vigencia temporal de seis años. Tal duración permite conjugar varios objetivos: optimizar los esfuerzos dedicados a la elaboración del plan, disponer de un periodo de vigencia que permita centrarse en la aplicación del propio plan, incluir objetivos ambiciosos y evaluar su cumplimiento extrayendo conclusiones que permitan mejoras de futuro. Con estos mismos objetivos en mente se ha optado por la elaboración de un informe de evaluación cada dos años, que será presentado en sede parlamentaria y cuya elaboración será resultado del trabajo del Grupo de Consultivo que efectuará reuniones periódicas al objeto de, por un lado mantener la intensidad en la aplicación del plan y por otro evaluar sus resultados e ir adaptando la aplicación a las nuevas circunstancias. En este sentido, debe recalcarse que el II PNA se concibe como un documento vivo susceptible de ser adaptado cada dos años como resultado de los procesos de evaluación. 2.2 Principios. El II Plan Nacional de acción se inspira en una serie de principios que deberán ser tenidos en cuenta como guía de la acción de España en la Agenda MPS. 1. Los derechos de las mujeres como prioridad. La CEDAW, la Plataforma de Acción de Beijing, El Convenio de Estambul y el Programa de Acción del Cairo son marcos de referencia internacionales fundamentales en la lucha por los derechos de las mujeres. Asimismo, como señala el Estudio Global, la resolución CSNU 1325 y siguientes, constituyen un mandato de derechos humanos. 10 10 Op. Cit. 1, págs. 15. Este Plan se articula sobre la base de que el respeto de los derechos humanos, en concreto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, constituye un fin en sí mismo, una exigencia derivada de su condición como seres humanos. Evidencias empíricas demuestran la existencia de un vínculo sustancial entre el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a participar de forma significativa en las decisiones que les afectan y la paz, y la seguridad. Sin menoscabo del enfoque de derechos y evitando caer en el utilitarismo, este vínculo sustancial es uno de los fundamentos del presente plan y, en último término, de la acción exterior de España en esta materia, puesto que las libertades públicas y los derechos fundamentales precisan de seguridad para su ejercicio. Para garantizar la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas debe en todo momento partir de su diversidad y hacer un esfuerzo por tener presentes circunstancias tales como edad, religión, origen étnico, racial o geográfico. 2. La seguridad humana y la Paz. El presente plan se inspira en el concepto integral de la seguridad que, sin abandonar el concepto tradicional de seguridad en torno al Estado, coloca en el centro a la seguridad humana, tal y como definió la Comisión de Seguridad Humana de NNUU en 2003, a saber «protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas». La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas (graves) y más presentes (extendidas). Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad». 3. La acción sin daño. La actuación de España en relación a situaciones de emergencias y crisis debe estar basada en el principio «no hacer daño» y tener siempre en cuenta posibles consecuencias a largo plazo de sus actuaciones también sobre los derechos de las mujeres y las niñas. Todos los programas que trabajan con hombres y niños deberían garantizar que los mensajes y las imágenes que transmiten no refuercen involuntariamente los estereotipos tradicionales relacionados con el hombre y la mujer que exacerban la violencia contra las mujeres y las niñas 11. Es esencial desarrollar un abordaje integral para evitar que el necesario empoderamiento de las mujeres –que irá acompañado de transformaciones institucionales y sociales que eliminan normas sociales causa de la discriminación– acabe significando más violencia estructural contra ellas. 11 Fuente: ONU Mujeres 4. Apropriación y desarrollo. Las acciones de España en esta materia fomentarán el desarrollo de las capacidades y el liderazgo de las mujeres y grupos de mujeres locales para incrementar su participación en la prevención, gestión y solución de los conflictos. La experiencia ha demostrado que cuando en las negociaciones de paz hay una influencia de las mujeres, éstas tienen una probabilidad mucho mayor de llegar a acuerdos y que estos sean duraderos. Se actuará con el máximo respeto de las tradiciones y religiones locales, fomentando la apropiación de las iniciativas y acciones por parte de las mujeres beneficiarias para evitar que las actuaciones sean percibidas como injerencias externas pero de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a participar de forma significativa en las decisiones que les afectan y la paz, y la seguridad. Sin menoscabo del enfoque de derechos y evitando caer en el utilitarismo, este vínculo sustancial es uno de los fundamentos del presente plan y, en último término, de la acción exterior de España en esta materia, puesto que las libertades públicas y los derechos fundamentales precisan de seguridad para su ejercicio. Para garantizar la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas debe en todo momento partir de su diversidad y hacer un esfuerzo por tener presentes circunstancias tales como edad, religión, origen étnico, racial o geográfico. 2. La seguridad humana y la Paz. El presente plan se inspira en el concepto integral de la seguridad que, sin abandonar el concepto tradicional de seguridad en torno al Estado, coloca en el centro a la seguridad humana, tal y como definió la Comisión de Seguridad Humana de NNUU en 2003, a saber «protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas». La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas (graves) y más presentes (extendidas). Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad». 3. La acción sin daño. La actuación de España en relación a situaciones de emergencias y crisis debe estar basada en el principio «no hacer daño» y tener siempre en cuenta posibles consecuencias a largo plazo de sus actuaciones también sobre los derechos de las mujeres y las niñas. Todos los programas que trabajan con hombres y niños deberían garantizar que los mensajes y las imágenes que transmiten no refuercen involuntariamente los estereotipos tradicionales relacionados con el hombre y la mujer que exacerban la violencia contra las mujeres y las niñas 11. Es esencial desarrollar un abordaje integral para evitar que el necesario empoderamiento de las mujeres –que irá acompañado de transformaciones institucionales y sociales que eliminan normas sociales causa de la discriminación– acabe significando más violencia estructural contra ellas. 11 Fuente: ONU Mujeres 4. Apropriación y desarrollo. Las acciones de España en esta materia fomentarán el desarrollo de las capacidades y el liderazgo de las mujeres y grupos de mujeres locales para incrementar su participación en la prevención, gestión y solución de los conflictos. La experiencia ha demostrado que cuando en las negociaciones de paz hay una influencia de las mujeres, éstas tienen una probabilidad mucho mayor de llegar a acuerdos y que estos sean duraderos. Se actuará con el máximo respeto de las tradiciones y religiones locales, fomentando la apropiación de las iniciativas y acciones por parte de las mujeres beneficiarias para evitar que las actuaciones sean percibidas como injerencias externas pero de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a participar de forma significativa en las decisiones que les afectan y la paz, y la seguridad. Sin menoscabo del enfoque de derechos y evitando caer en el utilitarismo, este vínculo sustancial es uno de los fundamentos del presente plan y, en último término, de la acción exterior de España en esta materia, puesto que las libertades públicas y los derechos fundamentales precisan de seguridad para su ejercicio. Para garantizar la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas debe en todo momento partir de su diversidad y hacer un esfuerzo por tener presentes circunstancias tales como edad, religión, origen étnico, racial o geográfico. 2. La seguridad humana y la Paz. El presente plan se inspira en el concepto integral de la seguridad que, sin abandonar el concepto tradicional de seguridad en torno al Estado, coloca en el centro a la seguridad humana, tal y como definió la Comisión de Seguridad Humana de NNUU en 2003, a saber «protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas». La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas (graves) y más presentes (extendidas). Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad». 3. La acción sin daño. La actuación de España en relación a situaciones de emergencias y crisis debe estar basada en el principio «no hacer daño» y tener siempre en cuenta posibles consecuencias a largo plazo de sus actuaciones también sobre los derechos de las mujeres y las niñas. Todos los programas que trabajan con hombres y niños deberían garantizar que los mensajes y las imágenes que transmiten no refuercen involuntariamente los estereotipos tradicionales relacionados con el hombre y la mujer que exacerban la violencia contra las mujeres y las niñas 11. Es esencial desarrollar un abordaje integral para evitar que el necesario empoderamiento de las mujeres –que irá acompañado de transformaciones institucionales y sociales que eliminan normas sociales causa de la discriminación– acabe significando más violencia estructural contra ellas. 11 Fuente: ONU Mujeres 4. Apropriación y desarrollo. Las acciones de España en esta materia fomentarán el desarrollo de las capacidades y el liderazgo de las mujeres y grupos de mujeres locales para incrementar su participación en la prevención, gestión y solución de los conflictos. La experiencia ha demostrado que cuando en las negociaciones de paz hay una influencia de las mujeres, éstas tienen una probabilidad mucho mayor de llegar a acuerdos y que estos sean duraderos. Se actuará con el máximo respeto de las tradiciones y religiones locales, fomentando la apropiación de las iniciativas y acciones por parte de las mujeres beneficiarias para evitar que las actuaciones sean percibidas como injerencias externas pero de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a participar de forma significativa en las decisiones que les afectan y la paz, y la seguridad. Sin menoscabo del enfoque de derechos y evitando caer en el utilitarismo, este vínculo sustancial es uno de los fundamentos del presente plan y, en último término, de la acción exterior de España en esta materia, puesto que las libertades públicas y los derechos fundamentales precisan de seguridad para su ejercicio. Para garantizar la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas debe en todo momento partir de su diversidad y hacer un esfuerzo por tener presentes circunstancias tales como edad, religión, origen étnico, racial o geográfico. 2. La seguridad humana y la Paz. El presente plan se inspira en el concepto integral de la seguridad que, sin abandonar el concepto tradicional de seguridad en torno al Estado, coloca en el centro a la seguridad humana, tal y como definió la Comisión de Seguridad Humana de NNUU en 2003, a saber «protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas». La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas (graves) y más presentes (extendidas). Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad». 3. La acción sin daño. La actuación de España en relación a situaciones de emergencias y crisis debe estar basada en el principio «no hacer daño» y tener siempre en cuenta posibles consecuencias a largo plazo de sus actuaciones también sobre los derechos de las mujeres y las niñas. Todos los programas que trabajan con hombres y niños deberían garantizar que los mensajes y las imágenes que transmiten no refuercen involuntariamente los estereotipos tradicionales relacionados con el hombre y la mujer que exacerban la violencia contra las mujeres y las niñas 11. Es esencial desarrollar un abordaje integral para evitar que el necesario empoderamiento de las mujeres –que irá acompañado de transformaciones institucionales y sociales que eliminan normas sociales causa de la discriminación– acabe significando más violencia estructural contra ellas. 11 Fuente: ONU Mujeres 4. Apropriación y desarrollo. Las acciones de España en esta materia fomentarán el desarrollo de las capacidades y el liderazgo de las mujeres y grupos de mujeres locales para incrementar su participación en la prevención, gestión y solución de los conflictos. La experiencia ha demostrado que cuando en las negociaciones de paz hay una influencia de las mujeres, éstas tienen una probabilidad mucho mayor de llegar a acuerdos y que estos sean duraderos. Se actuará con el máximo respeto de las tradiciones y religiones locales, fomentando la apropiación de las iniciativas y acciones por parte de las mujeres beneficiarias para evitar que las actuaciones sean percibidas como injerencias externas pero de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a participar de forma significativa en las decisiones que les afectan y la paz, y la seguridad. Sin menoscabo del enfoque de derechos y evitando caer en el utilitarismo, este vínculo sustancial es uno de los fundamentos del presente plan y, en último término, de la acción exterior de España en esta materia, puesto que las libertades públicas y los derechos fundamentales precisan de seguridad para su ejercicio. Para garantizar la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas debe en todo momento partir de su diversidad y hacer un esfuerzo por tener presentes circunstancias tales como edad, religión, origen étnico, racial o geográfico. 2. La seguridad humana y la Paz. El presente plan se inspira en el concepto integral de la seguridad que, sin abandonar el concepto tradicional de seguridad en torno al Estado, coloca en el centro a la seguridad humana, tal y como definió la Comisión de Seguridad Humana de NNUU en 2003, a saber «protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas». La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas (graves) y más presentes (extendidas). Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad». 3. La acción sin daño. La actuación de España en relación a situaciones de emergencias y crisis debe estar basada en el principio «no hacer daño» y tener siempre en cuenta posibles consecuencias a largo plazo de sus actuaciones también sobre los derechos de las mujeres y las niñas. Todos los programas que trabajan con hombres y niños deberían garantizar que los mensajes y las imágenes que transmiten no refuercen involuntariamente los estereotipos tradicionales relacionados con el hombre y la mujer que exacerban la violencia contra las mujeres y las niñas 11. Es esencial desarrollar un abordaje integral para evitar que el necesario empoderamiento de las mujeres –que irá acompañado de transformaciones institucionales y sociales que eliminan normas sociales causa de la discriminación– acabe significando más violencia estructural contra ellas. 11 Fuente: ONU Mujeres 4. Apropriación y desarrollo. Las acciones de España en esta materia fomentarán el desarrollo de las capacidades y el liderazgo de las mujeres y grupos de mujeres locales para incrementar su participación en la prevención, gestión y solución de los conflictos. La experiencia ha demostrado que cuando en las negociaciones de paz hay una influencia de las mujeres, éstas tienen una probabilidad mucho mayor de llegar a acuerdos y que estos sean duraderos. Se actuará con el máximo respeto de las tradiciones y religiones locales, fomentando la apropiación de las iniciativas y acciones por parte de las mujeres beneficiarias para evitar que las actuaciones sean percibidas como injerencias externas pero de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a participar de forma significativa en las decisiones que les afectan y la paz, y la seguridad. Sin menoscabo del enfoque de derechos y evitando caer en el utilitar

no gubernamentales...). Como señala la Resolución CSNU 2242 «las barreras que siguen obstaculizando la plena aplicación de la resolución CSNU 1325 solo podrán eliminarse mediante un compromiso específico con la participación y los derechos humanos de las mujeres, y mediante un liderazgo concertado, información y acciones coherentes y apoyo para promover la intervención de las mujeres en todos los niveles de decisión». En la formación de este liderazgo concertado, en la promoción de la coherencia de nuestras actuaciones, las Organizaciones y foros internacionales en los que España participa juegan un papel destacado. Parafraseando las metas del ODS 17 de la agenda 2030, se necesitan «alianzas entre múltiples interesados que movilicen y promuevan el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros, a fin de, en este caso, pasar de las resoluciones a las soluciones». España se compromete en especial a promover la Agenda MPS, entre otras, en las siguientes organizaciones y foros internacionales: Naciones Unidas (NNUU), Naciones Miembros es un foro fundamental en la agenda MPS. Con la Resolución CSNU 1325 tomó la decisión de asumir el expediente Mujeres, Paz y Seguridad, como un asunto temático diferenciado en su agenda. El mandato respectivo a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el ámbito de NNUU está acordado universalmente por los Estados Miembros y engloba todos los ámbitos de la paz, el desarrollo y los derechos humanos. La inclusión de la perspectiva de género en la Asamblea General de Naciones Unidas es ya una tradición y acervo transversal a todas las esferas de actuación. Desde entonces se han adoptado otras resoluciones sobre el tema y esta agenda se ha convertido progresivamente en un tema transversal, presente en numerosas resoluciones del CSNU, como las que aprueban o renuevan mandatos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Puede afirmarse por tanto que el CSNU ha desempeñado un papel importante en la creación de este ambicioso cuadro normativo. Caben mencionar otros desarrollos relacionados con este tema impulsados por Naciones Unidas como: «Global Study on the implementation of UN Security Council Resolution 1325», el Debate Global sobre la Resolución 1325 celebrado el 13 de octubre de 2015 o los actos de la agenda post-2015 relacionados con el papel de la mujer y la Reunión Mundial de Liderazgo sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres. La importancia que el CSNU da a la Resolución CSNU 1325 y a esta agenda ha visto reflejada en los recientes viajes organizados por el CSNU a países como Malí, en los que se ha introducido la Agenda MPS. En el contexto de Naciones Unidas, y bajo el impulso de España, se ha creado la Red de Puntos Focales MPS en la que participan los Estados y organizaciones regionales y que fue lanzada en los márgenes de la 71 Asamblea General de Naciones Unidas el 23 de septiembre de 2016. Se adhirieron 41 Estados y 3 organizaciones regionales. Esta Red tiene como objetivo el fortalecimiento y avance de la implementación de la agenda MPS en los procesos de toma de decisiones, mediante el intercambio de buenas prácticas en áreas como la elaboración y puesta en marcha de los Planes Nacionales de Acción, el liderazgo y participación de las mujeres, así como la mejora de la coordinación de programas de desarrollo. Los objetivos operativos de la Red son: los de fomentar el intercambio y puesta en marcha de los Planes Nacionales para la implementación de la Resolución CSNU 1325; promover la ejecución sostenida y previsional; identificar y fortalecer alianzas estratégicas entre la Red y organizaciones regionales y nacionales; y establecer estrategias de trabajo para las autoridades que trabajan en MPS. La reunión celebrada en diciembre de 2016 en Alicante los días 26 y 27 de abril de 2017 con la presencia de 61 representantes de países y organismos internacionales. Las mesas de trabajo se articularon en torno a tres temáticas principales: participación de la sociedad civil en PNA, barreras estructurales para la igualdad de género y PNA y lucha y prevención del extremismo violento. Las conclusiones se plasmaron en dos documentos: el Resumen Ejecutivo y el Comunicado oficial. Finalmente, cabe destacar el compromiso de España con NNUU y ONU Mujeres en el marco de las contribuciones a estos organismos para el desarrollo de la agenda MPS. Tal y como anunció el Presidente del Gobierno en octubre, España ha comprometido un millón de euros al nuevo Instrumento de Aceleración Global, al Fondo de Acción de NNUU contra la violencia sexual en conflicto, y para un curso de formación gestionado por ONU-Mujeres y por el Instituto de Paz y Seguridad. En el ámbito de Naciones Unidas también cabe destacar la coordinación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en especial Comité de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Cabe destacar la existencia de un grupo informal de Amigos de la Resolución CSNU 1325 en el Consejo, del que España forma parte. Unión Europea (UE). La Unión Europea tiene entre sus prioridades de acción exterior la igualdad de género, y así lo ha plasmado en los siguientes documentos de referencia: • El Plan de Acción en materia de género 2016-2020 para la acción exterior de la UE y el Documento de Trabajo de la Comisión. • Compromiso Estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019. • Marco Estratégico y Plan de Acción de Derechos Humanos y Democracia 2015-2019. • Estrategia Global para la Política Exterior y de seguridad de la UE (2016). • Libro Blanco sobre el futuro de Europa (2017). La UE ha desarrollado una política de implementación de la Resolución CSNU 1325 y siguientes marcada por el denominado «Comprehensive Approach to the EU implementation of the UNSCR 1325». Este documento representa el marco para la política de la UE tendiente a implementar las obligaciones y compromisos de la Agenda MPS. El «Comprehensive Approach» se aprobó en el año 2008 con el objetivo de desarrollar un enfoque común de la UE en la implementación de la Resolución CSNU 1325 y siguientes y proveer de una guía para garantizar que la acción exterior de la UE está diseñada para proteger a las mujeres y contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres en situaciones de conflicto y fragilidad de los Estados. El documento también tiene como objetivo asegurar el uso coherente de los instrumentos de la UE en los diferentes ciclos del conflicto y las medidas a desarrollar por los actores de la UE en la agenda MPS. La UE realiza seguimiento y actualización de los indicadores que miden la implementación de la agenda MPS para ello se celebran reuniones periódicas de la Task Force sobre UNCSR 1325 en las que se vela por la implementación por parte de la UE de la Res. 1325. Los Comités temáticos como el Comité Político y de Seguridad (COPSS) o el Grupo de Cooperación al desarrollo (CODEV) o el Grupo de Derechos Humanos (COHOM) también incluyen en sus agendas la cuestión de MPS y la Resolución CSNU 1325. Desde julio de 2016, el Ministerio de Defensa de España fue designado EU Military Training Discipline Leader para liderar la disciplina de adiestramiento sobre asuntos de género en operaciones y misiones en el ámbito de la PCSD. Ello implicará un estudio profundo sobre las necesidades de formación en materia de género así como la designación de los proveedores de la misma en este ámbito. Organización del tratado del Atlántico Norte (OTAN). La OTAN y Estados asociados se comprometieron en la eliminación de barreras para la participación de las mujeres en la prevención, gestión y resolución de conflictos y en la construcción de la paz para reducir el riesgo de violencia relacionada con el conflicto y de violencia de género. La política de la OTAN en la implementación de la agenda MPS se ha plasmado en los siguientes documentos y acciones concretas: 1. Desde la Cumbre de Bucarest, la Agenda MPS ha estado presente en las declaraciones las posteriores Cumbres y se ha traducido en compromisos concretos que sitúan a la OTAN en el grupo de cabeza de las Organizaciones Internacionales de Seguridad en la implementación de la citada Agenda MPS. Cabe destacar la declaración de la cumbre de Gales de 2014, en la que los líderes aliados acordaron que la integración de la Perspectiva de Género en las tres responsabilidades esenciales de la OTAN (Defensa Colectiva, Gestión de Crisis y Seguridad Cooperativa) contribuirá a conseguir una organización más moderna, preparada y responsable. 2. Plan de Acción en la Implementación de la UNSRC 1325. Aprobado en junio de 2014 y actualizado en 2016 para el periodo 2016-2018. Define dos objetivos estratégicos: reducir las barreras para la participación mujeres en la prevención y resolución de conflictos, principalmente en las Fuerzas Armadas de los países miembros y estados asociados e integrar la Perspectiva de Género en todas las políticas y acciones relacionadas con las Operaciones de la OTAN, a niveles político, estratégico, operacional y táctico. 3. Documento BI-SCD 40-1, de 8 de Agosto de 2012, Integración de la UNSCR 1325 y de Perspectiva de Género en las estructuras de mando de la OTAN» firmado conjuntamente por los dos Mandos Principales de la OTAN a nivel estratégico 17. Es una directiva que obliga a integrar la perspectiva de género en el planeamiento y ejecución de las operaciones OTAN y a desarrollar las estructuras necesarias para su implementación, principalmente a través de una red de Asesores de Género desplegados en el terreno. 17 Allied Command for Operations (ACO) y Allied Command for Transformation (ACT) 4. Creación de la figura de Representante Especial del Secretario General para la Agenda MPS en 2016, integrado en la Oficina del Secretario General y cuya misión es coordinar los esfuerzos de implementación de la Agenda MPS. 5. Comité de Perspectiva de Género de la OTAN: se reúne una vez al año con representantes de los Estados Miembros y Asociados y elabora recomendaciones para el Comité Militar, que suelen plasmarse en acciones concretas para conseguir los objetivos señalados en el Plan de Acción de Implementación de la Res. 1325 6. Centro Nómico de Género en Operaciones Militares. Coparticipado por cinco países escandinavos y con sede en Suecia, es oficialmente desde 2012 el Centro Responsable del adiestramiento de Género en la OTAN. Organizarse cursos de distintos niveles para la formación de personas que será desplegado como Asesor de Género en Operaciones OTAN o que ejercerá funciones relacionadas con el tema. 7. Panel Asesor de la Sociedad Civil en Agenda MPS. Es una plataforma formal, reconocida oficialmente por la OTAN, que integra a la Sociedad Civil en Agenda, en concreto: Oficial como Asesor de Género en el Cuartel General Conjunto de la OTAN en Bruselas (2013-2016), de 2012 a 2015 el puesto de Asesor del Estado Mayor Militar Internacional estuvo desempeñado por un Oficial español, de 2013 a 2015 un Oficial español desempeña el puesto de Vicepresidente del Comité de Perspectivas de Género de la OTAN y por último, España tiene una representante de la Sociedad Civil miembro del Panel Asesor de la Sociedad Civil en Agenda MPS.

Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE). La OSCE es una organización dedicada a cuestiones específicas relacionadas con la seguridad como los mecanismos de alerta temprana, gestión de conflictos y mediación y la participación de mujeres en los esfuerzos de reconstrucción postconflicto. Como tal, la OSCE es una de las organizaciones regionales protagonistas en la implementación de la Resolución CSNU 1325 y del desarrollo de la Agenda MPS. Además de promover resoluciones conjuntas sobre MPS en su seno, la OSCE tiene la implementación de la res. 1325 como eje fundamental de su agenda de género e igualdad, así como en la denominada Dimensión Humana. Esta política de la OSCE se basa en instrumentos como la asistencia técnica a los gobiernos para la implementación de la Resolución CSNU 1325, la publicación de documentos para promover la participación de mujeres en las diferentes fases del conflicto y asegura que se incluya a los grupos de mujeres en los procesos de resolución de conflictos y reconstrucción de las sociedades. España seguirá apoyando y favoreciendo los esfuerzos de la OSCE en este sentido, mediante la organización de actos y reuniones específicas de MPS así como la inclusión de la perspectiva de género en todas sus acciones, a través de la división de género de la organización. Consejo de Europa. Como Organización Internacional dedicada a la promoción de los Derechos Humanos, la Democracia y la cohesión económica y social en Europa, el Consejo de Europa ha desarrollado estándares y normas internacionales relevantes en materia de igualdad de género, transversalidad y para combatir la violencia de género. Cabe destacar el Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos y el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia de género, todos ellos ratificados por España. El programa transversal de género del Consejo de Europa y su Estrategia de Igualdad de género 2014-2017 promueve la igualdad de mujeres y hombres en los 47 países que lo integran y dentro de la propia organización. En materia de Mujeres, Paz y Seguridad, cuenta con una Recomendación CM/Rec(2010)10 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre la lucha contra la violencia de género en las emergencias y conflictos y con la formulación de las estrategias y conflictos que convienen a las mujeres y las niñas. La concentración de esfuerzos a largo plazo en un determinado grupo de países fomentaría la formación de alianzas efectivas con los gobiernos y no gubernamentales de esos países, en especial con las asociaciones de mujeres, al objeto de que estos ejerzan una autoridad efectiva sobre las acciones y estrategias que les afecten, desarrollando especialmente las capacidades de las mujeres y asociaciones de mujeres y fomentando su empoderamiento. Se prestará especial atención a la diversidad geográfica, étnica y religiosa en estas acciones y estrategias. La acción exterior del Plan se centrará en varios países considerados prioritarios en la Agenda MPS a desarrollar por España. La concentración de esfuerzos a largo plazo en un determinado grupo de países garantiza un mayor impacto y compromiso por parte de los agentes involucrados. Sin perjuicio de que nuevas situaciones de emergencia y conflicto, que se tendrán en cuenta en las evaluaciones periódicas del Plan, confluyan en nuevos países entre las alianzas establecidas por España en esta agenda, se fomentará la actuación en los siguientes grupos de países: 1. Países en situación de conflicto y postconflicto identificados en el Plan Director de la Cooperación española como prioritarios para la cooperación Española. El listado de países se actualizará en función del Plan Director, vigente al final de cada proceso de evaluación. El Informe de Seguimiento y de Evaluación del Plan dedicará una sección específica a las acciones y estrategias relacionadas con la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad en estos países. 2. Otros países en situación de conflicto y postconflicto. España, como potencia con intereses y presencia global, ha hecho del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales una de sus prioridades en acción exterior. En consecuencia, se renunciará a los resultados de las perspectivas de géneros y prioridades de las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto y postconflicto en los países que no cumplen con las exigencias de eficacia, coherencia y coordinación, el cumplimiento de las que las acciones y las niñas constituyen un requisito indispensable para la permanencia y solución de los conflictos y la acción para la protección de las mujeres y las niñas y el efecto contrario resultante de la especial incidencia que tienen en las mujeres y las niñas una situación de conflicto o la consolidación de la paz. 3. Grupo informal de expertos de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Cabe destacar que el Grupo informal de expertos de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Al final de la evaluación está siendo iniciada la tendencia a precisar más la cuenta la necesidad de protección de mujeres y niñas y el efecto contrario resultante de la especial incidencia que tienen en las mujeres y las niñas una situación de conflicto o la consolidación de la paz. 4. Grupo informal de expertos de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Cabe destacar que el Grupo informal de expertos de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Al final de la evaluación está siendo iniciada la tendencia a precisar más la cuenta la necesidad de protección de mujeres y niñas y el efecto contrario resultante de la especial incidencia que tienen en las mujeres y las niñas una situación de conflicto o la consolidación de la paz. 5. Áreas temáticasAdemás de los objetivos y acciones, el Plan contempla cuatro áreas temáticas de actuación que guían los objetivos y acciones y que se desprenden de las Resoluciones 1325 (2000) y 2242 (2015); fundamentalmente: violencia sexual en conflicto y violencia basada en género; mujeres y niñas refugiadas; género y prevención y lucha contra el extremismo violento y el terrorismo, y trata de mujeres y niñas.Áreas geográficasEl Plan también fija las organizaciones internacionales y países y áreas geográficas prioritarias en la acción exterior del Plan. España se compromete, en especial, a promover la Agenda Mujeres, Paz, Seguridad en organizaciones internacionales (Naciones Unidas, Unión Europea, OTAN, OSCE, entre otras) y en siete países y áreas geográficas: Afganistán, Mali, República Centroafricana, Colombia, Palestina, Líbano y Ucrania. La selección de estos países y áreas geográficas se ha llevado a cabo en atención a los siguientes criterios: 1) Países en situación de conflicto, postconflicto o estados frágiles. 2) La acción exterior de España para la promoción de la paz y la seguridad internacionales y la cooperación al desarrollo. 3) Las prioridades de la Agenda en foros internacionales que actúan como plataformas de ejecución de la Agenda MPS: OSCE, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la OTAN. 4) Prioridades establecidas por el Grupo Informal Expertos MPS, mecanismo creado por la Res. 2242.